

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 22 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto veintidos (22) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JORGE VARON BARRAGAN
Radicación: 736244089002-2019-00031-00

AUTO: Niega Solicitud

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el memorial allegado, observa el Despacho que el presente proceso se encuentra terminado por pago mediante decisión del 10 de abril de 2023, por lo que no habrá lugar a acceder a la petición antes mencionada.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 28 de 2023